

MBR/ALK/PRG.-



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, - 8 MAR 2018

EXENTO N° 92/. VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales
 Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón
 Registro _____
 V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes, lo solicitado por Almagro S.A. en petición adjunta; los Certificados de Informaciones Previos N°s. 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340 y 1341, todos de fecha 9 de mayo de 2012, de la Dirección de Obras Municipales de Las Condes; el Oficio ALC. N° 4/412 de 10 de julio de 2013, del Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes; los Informes N°s. 964 de 8 de junio 2017 y 845 de 17 de mayo de 2013, ambos del Director Jurídico de la I. Municipalidad de Las Condes; el Informe AU N°55 de 21 de junio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Las Condes; los Oficios DOM. N°s. 995 de 5 de julio de 2017, 406 de 17 de marzo de 2017, 646 de 27 de marzo de 2015, 1779 de 23 de septiembre de 2014, 2509 de 20 de noviembre de 2013, 2426 de 11 de noviembre de 2013, 2569 de 10 de diciembre de 2012, 2595 de 13 de diciembre de 2012 y 222 de 26 de septiembre de 2012, y las Resoluciones N°s. 115 de 14 de diciembre de 1965 y 163 de 26 de julio de 1963, todos de la Dirección de Obras Municipales de Las Condes; los Oficios N°s. 1125 de 9 de marzo de 2017, 1275 de 23 de marzo de 2015, 188 de 13 de enero de 2014 y 4648 de 29 de octubre de 2012, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N°s. 1783 de 12 de octubre de 2017, 1428 de 10 de agosto de 2017, 2746 de 9 de agosto de 2016, 2513 de 17 de julio de 2015, 1954 de 28 de mayo de 2015, 1172 de 31 de marzo de 2015, 2635 de 22 de diciembre de 2014, 5063 de 4 de octubre de 2013 y 2175 de 15 de junio de 2012, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N°s. 453 de 30 de agosto de 2017, 626 de 23 de noviembre de 2016, 310 de 15 de junio de 2016, 496 de 17 de agosto de 2015, 346 de 30 de abril de 2015 y 82 de 11 de febrero de 2015, y los Informes de Fiscalización de fechas 16 de noviembre de 2016 y 19 de julio de 2016, todos de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N°s. 506 de 20 de octubre de 2017, 244 de 4 de octubre de 2017, 503 de 1 de diciembre de 2016, 165 de 28 de julio de 2016, 232 de 30 de junio de 2016 y 164 de 25 de mayo de 2016, todos de la División Jurídica; lo dispuesto por la autoridad ministerial mediante Oficios GABM. N°s. 251 de 23 de octubre de 2017, 229 de 13 de diciembre de 2016, 130 de 7 de julio de 2016, todos de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un pasaje interior ubicado Pasaje Vasco de Gama N° 4674, de la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, que enfrenta 13 sitios según el Plano S-2192 -A, aprobado por Resolución N°1150 de 14 de diciembre de 1965, de la Dirección de Obras Municipales de Las Condes.

Que la peticionaria ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, con el fin de fusionar dicho pasaje con los predios que acceden a él, logrando así un predio de mayor superficie donde se pueden desarrollar proyectos de densificación.

Que la Dirección de Obras Municipales de Las Condes y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a un pasaje ubicado en el Pasaje Vasco de Gama N° 4674 (que enfrenta los N°s. 4.644 al 4.675), de la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13.114-6942-C.U.; de una superficie aproximada de 1.429,00 m². (Mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORESTE** : Lote 7 en 17,15 y 5,12 metros; Lote 8 en 22,22 metros; Lote 9 en 22,26 metros; Lote 10 en 22,22 metros; Lote 11 en 24,99 metros y Lote 12 en 17,34 y 3,80 metros.
- SURESTE** : Lote 7 en 1,99 metros; Calle Vasco de Gama en 15,62 metros y Condominio Parque Colón en 2,05 metros.
- SUROESTE** : Lote 1 en 4,22 y 17,03 metros; Lote 2 en 24,97 metros; Lote 3 en 22,25 metros; Lote 4 en 22,25 metros; Lote 5 en 22,20 metros y Condominio Parque Colón en 5,17 y 17,01 metros.
- NOROESTE** : Condominio Parque Colón en 1,94 metros y Lote 6 en 12,08 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Las Condes, el pasaje a desafectar se encuentra situado en la Zona de Edificación Alta N°1, denominada "EAa1", y en la Zona de Uso de Suelo Vivienda N°1, denominada "UV1" cuyos usos de suelo son:



Zona UV1:

Usos de Suelo

- **Usos Permitidos:** Residencial; Áreas Verdes; Espacio Público; Equipamiento: Educación, Culto y Cultura, Social, Comercio y Servicios.

- **Usos Prohibidos:** Actividades Productivas; Infraestructura; Equipamiento: Científico, Deporte, Esparcimiento, Salud y Seguridad.

El predio a desafectar se encuentra emplazado en Zona EAa1 y UV1, y su uso actual es de Vialidad y una vez desafectado tendrá uso Residencial con destino Vivienda, el cual se encuentra dentro de los usos permitidos para esta Zona.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

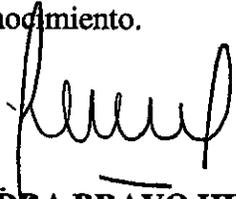
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ.** Ministra de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
Subsecretaria de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. Y URB. Región Metropolitana de Stgo
- Municipalidad de Las Condes
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

(11)

